

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 924**  
**15 de marzo de 2022**

**“Por la cual se levanta la suspensión y se deroga la Resolución 842 de 2019”.**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, Local y Regional, para prevenir el contagio y la propagación del covid-19, tomó medidas para suspender la participación institucional en eventos deportivos y culturales a nivel competitivo con el fin de proteger la vida y la salud de la comunidad universitaria.

Que con el retorno a la presencialidad al 100% y levantadas las restricciones en espacios deportivos, culturales y artísticos con aforos también al 100%, como lo señala la Resolución 2157 de 2021, del Ministerio de Salud, se hace necesario derogar la Resolución 842 del 06 de julio de 2020, con el fin de reactivar la participación de los estudiantes y representación institucional en dichos eventos, manteniendo la obligatoriedad de cumplir con los protocolos de bioseguridad y normas que se expidan sobre el asunto a nivel externo e interno.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Levantar la suspensión y derogar expresamente la Resolución 842 del 06 de julio de 2020, *“Por medio de la cual se suspenden los procesos de representación deportiva y cultural durante el tiempo que establezca el Gobierno Nacional la declaratoria de emergencia sanitaria”* dictada como medida transitoria ante la contingencia generada por el covid-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar en firme los términos y condiciones señaladas en los capítulos 8 y 10 de la Resolución Rectoral 769 del 17 de mayo de 2019, para la participación de los estudiantes de la Fundación Universitaria María Cano, en eventos deportivos y culturales, en representación de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a Bienestar Institucional y Comunicaciones para su socialización y publicación en los canales oficiales de la Fundación Universitaria María Cano.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 15 días del mes de marzo de 2022.



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector